

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**

**HACE SABER**

Que el Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, con fundamento en el artículo 152 de la Ley 734 de 2002 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, mediante Auto No. 1175 del 19 de junio del 2018 del Expediente No. 1043-16, ordenó apertura de Investigación Disciplinaria en contra de JUAN CARLOS AMAYA PICO en su condición de Alcalde Local de Ciudad Bolívar Código 030 Grado 05, la cual establece en su parte resolutive:

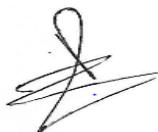
**RESUELVE:**

1. Oficiar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que remita en medio digital copia íntegra de los contratos antes mencionados y sus constancias de publicación en el SECOP.
2. Allegar los antecedentes que registre el investigado en la Procuraduría General de la Nación y la Personería Distrital, e informar a dichos entes de control para decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario que, si a bien lo tienen, preferente de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 155 de la ley 734 de 2002.
3. Oficiar a la Dirección de Gestión Humana con el fin de solicitar un extracto de la hoja de vida del inculpado Dr. Juan Carlos Amaya Pico, en donde consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro de la entidad, cargos ocupados y periodo en el cual desempeñó funciones en cada uno de ellos.
4. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

**CONSTANCIA DE FIJACION**

Conforme a los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy **01 de febrero de 2020** a las 07:00 a.m., el presente EDICTO para notificar el contenido del No. 1175 del 19 de junio del 2018, por el cual se ordena la apertura de Investigación Disciplinaria en contra de JUAN CARLOS AMAYA PICO en su condición de Alcalde Local de Ciudad Bolívar Código 030 Grado 05, ante la imposibilidad de notificar personalmente al investigado, toda vez que se envió la comunicación No.20181600293821 del día de 2018, cuyo acuse de recibido obra a folio 30 del plenario, pero no se obtuvo autorización para notificarlo por medios electrónicos.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, HOY **01 de febrero de 2020**, A LAS **07.00 a.m.**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCON  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY \_\_\_\_\_, A LAS \_\_\_\_\_

ROSALBA FRANCO RINCON  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

GMR